



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Montevideo, 05 NOV. 2010

10/05/001/61/284

VISTO: la gestión de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Desarrollo Social, solicitando se transfieran créditos presupuestales a fin de dar cumplimiento al acuerdo celebrado entre ambas Instituciones.-

RESULTANDO: que el referido acuerdo se enmarca dentro de los objetivos del "Plan de Equidad", y establece que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social transferirá créditos del presente ejercicio al Ministerio de Desarrollo Social, con el fin de contribuir al componente alimentario del mencionado Plan.-

ASUNTO 0768

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Traspóñese del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" al 15 "Ministerio de Desarrollo Social", la suma total de \$ 50:000.000 (pesos uruguayos cincuenta millones), en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", según el siguiente detalle:

REFORZANTE					REFORZADO				
Inc.	UE	Prog/Proy	O.G./Aux	Monto en \$	Inc.	UE	Prog/Proy	O.G./Aux	Monto en \$
13	006	006/000	111/000	-50:000.000	15	001	001/006	579/000	50:000.000
TOTAL				-50:000.000	TOTAL				50:000.000

MA/PP/ahf

2º) Pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.-

3º) De lo actuado dese cuenta al Tribunal de Cuentas y a la Asamblea General.-

4º) Comuníquese y pase por su orden al Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y al Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese.-

JOSE MUJICA
Presidente de la República